



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

FECHA DE ELABORACIÓN: 20.11.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001508

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQU	002	730801	Alimentos y Bebidas		2.000.000,00-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	002	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no F	2.000.000,00	
TOTAL					2.000.000,00	2.000.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Resolución 051 UPMSJ-2021 Traspaso de Crédito para Implementación Plan Integral Nutricional componente proyecto Atención Primera Infancia.

EXPEDIENTE No 0400000696

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ	 Firmado electrónicamente por: INES PATRICIA RIVADENEIRA SANCHEZ
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	PATRICIA LOPEZ	PATRICIA LOPEZ	Mgs. PATRICIA RIVADENEIRA
FECHA:	20.11.2021	20.11.2021	



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0618-M

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez
Director Unidad Patronato Municipal San José

ASUNTO: Resolución de Traspaso Presupuestario N° 1000001508

De mi consideración:

En atención al Memorando N.º UPMSJ-2021-0339-M, de fecha 20 de noviembre de 2021, donde se remite la Resolución N.º 051-UPMSJ-DU-2021 y sus anexos respectivos *“para su conocimiento aplicación y cumplimiento conforme el ámbito de sus competencias.”*

Al respeto me permito informar que se ha procedido a realizar el traspaso presupuestario N° 1000001508 dentro del sistema SIPARI, el mismo que se adjunta para trámites y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sanchez
DIRECTORA FINANCIERA

Referencias:

- UPMSJ-2021-0339-M

Anexos:

- Traslado Presupuestario 1000001508 Plan Nutricional-signed-signed.pdf
- UPMSJ-2021-0339-M.pdf
- resolución_nro._051-upmsj-du-2021-signed.pdf
- Anexos.zip
- traslado_presupuestario_1000001508_plan_nutricional-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Ruth Gisella Narváez Vega
Directora de Planificación

Sra. Psic. María Soledad Vela Yépez



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0618-M

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2021

Directora de Ejecución Técnica

Sra. Abg. María Fernanda García Sánchez
Directora de Asesoría Jurídica

Sra. Lcda. Patricia Margoth López Sánchez
Especialista de Presupuesto

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla	
Elaborado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmls	UPMSJ-DF	2021-11-20		
Aprobado por: Inés Patricia Rivadeneira Sanchez	iprs	UPMSJ-DF	2021-11-20		



Documento Firmado
electrónicamente por
INES PATRICIA
RIVADENEIRA
SANCHEZ



Patronato Municipal

SAN JOSÉ

Por un
Quito
Digno



Memorando Nro. UPMSJ-2021-0339-M

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2021

PARA: Sra. Psic. María Soledad Vela Yépez
Directora de Ejecución Técnica

Sra. Abg. María Fernanda García Sánchez
Directora de Asesoría Jurídica

Sr. Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sanchez
Directora Financiera

Sra. Ruth Gisella Narváez Vega
Directora de Planificación

Sr. Espc. Vinicio Gilberto Acurio León
Director Administrativo

Sra. Dra. Mónica Patricia Regalado Vinuesa
Directora de Talento Humano

Sra. Lcda. Paola Gabriela Velásquez Guayasamín
Directora de Comunicación

ASUNTO: Resolución No. 051-UPMSJ-DU-2021.

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito remitir la Resolución No. 051-UPMSJ-DU-2021 de fecha 20 de noviembre de 2021 y sus anexos respectivos, para su conocimiento, aplicación y cumplimiento conforme el ámbito de sus competencias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UPMSJ-2021-0339-M

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez
DIRECTOR UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Referencias:

- UPMSJ-DAJ-2021-0161-M

Anexos:

- Copia de copia_de_anexo1_matriz_de_afectación_de_trasposos.xlsx
- dp_008_informe_de_traspaso-signed-signed-1.pdf
- hoja_de_ruta_upmsj-2021-0977-of-1.pdf
- informe_de_necesidad_final_jc.docx
- hoja_de_ruta_upmsj-dp-2021-0270-m-1.pdf
- inf-fav-sis_upmsj_2021_001-signed-signed-signed-1-1.pdf
- informe_de_necesidad_final_jc-signed-signed-1.pdf
- informe_de_trasposos_de_crédito_n°_sgp-dmpd-2021-046-1.pdf
- informe_de_trasposos_de_crédito_n°_sgp-dmpd-2021-046-1.pdf
- informe_de_trasposos_de_crédito_n°_sgp-dmpd-2021-046-2-1.pdf
- informe_favorable_sis_signed-signed-signed-1.pdf
- informe_presupuestario_de_traspaso_de_crédito-signed-1.pdf
- informe_presupuestario_de_traspaso_de_crédito-signed-signed-1.pdf
- resolucion_extraordinario_003-upmsj-1.pdf
- informe_técnico-sis-upmsj-001-signed-1.pdf
- p_pinfancia-1.pdf
- upmsj-dp-2021-0270-m-1.pdf
- Resolución Nro. 051-UPMSJ-DU-2021-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza
Asesora 2

Sra. Mgs. Alondra Maribel Moncayo Santín
Asesora 2





RESOLUCIÓN No. 051-UPMSJ-DU-2021

Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez
DIRECTOR
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

CONSIDERANDO:

Que, una de las obligaciones primordiales del Estado en su concepción integral, así como del sector privado en calidad de actor participativo de la nación, es la de prestar atención prioritaria y especializada a los grupos vulnerables, circunstancia que se encuentra reconocida en la Constitución de la República, al señalar en su artículo 35 que: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, además prescribe que se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)”*;

Que, el artículo 239 de la Carta Magna dispone lo siguiente: *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”*;

Que, la Constitución de la República determina expresamente en el inciso segundo del artículo 240 lo siguiente: *“(...) Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*;

Que, el cuerpo normativo que por disposición de la Constitución de la República, regula el accionar y toda la actividad administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus distintos niveles es el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en cuyo artículo 4, determina como fines de cualquier gobierno autónomo descentralizado la garantía de los derechos constitucionalmente reconocidos, para lo cual será su obligación generar los mecanismos que efectivicen dichos cumplimientos, al reconocer: *“b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales; (...) h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes (...)”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en su artículo 5, define a la autonomía administrativa y a la autonomía financiera en los siguientes términos: *“(...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.*

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. (...);

Que, el referido instrumento normativo, en su artículo 54 letras b) y j), en concordancia con la obligación del Estado de brindar adecuada protección a los grupos de atención prioritaria conforme lo prescribe la Constitución de la República, determina como unas de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales a las siguientes: "*b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales*", y "*j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. (...)*";

Que, en virtud de las competencias y funciones asignadas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, también constituye una obligación fundamental para los mismos el procurar la ejecución de acciones y toma de decisiones en observancia de los principios señalados en el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, principalmente aquel relacionado con la solidaridad e inclusión, así como el de coordinación y corresponsabilidad, con la finalidad de velar por los grupos de atención prioritaria constitucionalmente reconocidos;

Que, el artículo 256 del COOTAD, respecto a los traspasos dispone: "*El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)*";

Que, el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el Alcalde Metropolitano podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como Jefe de la Administración al Administrador General, Administradores Zonales y a los Directores Generales, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, se emite el Código Municipal para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el cual codifica, recoge y deroga a la Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008, en la que se crea la Unidad Patronato Municipal San José, dependiente de la Alcaldía Metropolitana, dotada de autonomía administrativa y financiera, cuya finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la referida Ordenanza Metropolitana No. 001 y artículo 8 de la Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, la administración de la Unidad Patronato Municipal San José, estará a cargo de: a) El Directorio; y, b) La Dirección de la Unidad; siendo esta última instancia quien representará legalmente a la Institución;

Que, en el literal g) del artículo 132 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, entre los deberes y atribuciones que corresponden al Director de la Unidad, se establece el siguiente: "*g) Administrar la*

Institución y sus recursos de acuerdo con las normas que rigen al sector público”; facultad que guarda concordancia con lo dispuesto en los literales i) y m) del artículo 15 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Entidad;

Que, en Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014 reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002, del 15 de enero de 2015, el Alcalde Metropolitano de Quito, expidió la Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la citada Resolución de Alcaldía No. A 014, se señala que: *“Para el ejercicio desconcentrado de las competencias legalmente asignadas a esta Alcaldía en materia de celebración y ejecución de proceso de contratación pública, gestión de recursos humanos y administración de recursos y bienes públicos, el/la Directora/a de la Unidad, asumirá dichas competencias por delegación del alcance previsto para el caso de Administrador General, según las Resoluciones A004 y A005 de 13 de junio de 2014 o la(s) que la(s) sustituya(n) en los asuntos que le competen exclusivamente a la Unidad Patronato Municipal San José.”*

Que, por disposición del artículo 15 de la Resolución de Alcaldía No. A 089 de 08 de diciembre de 2020, el Director de la Unidad Patronato Municipal San José, tiene delegación expresa para la administración de recursos y bienes públicos, conforme las atribuciones y facultades determinadas para el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante acción de personal No. 0000017757, de 08 de octubre de 2021, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, nombra al Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez, como Director de la Unidad Patronato Municipal San José, de conformidad a lo establecido en los artículos 17, literal c) de la Ley Orgánica de Servicio Público y 17, literal c), de su Reglamentos General.

Que, mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 005-2021 de 14 de octubre de 2021, se aprobó la reforma al presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2021, en la cual se incorpora a la Unidad Patronato Municipal San José, dentro del sector de inclusión social;

Que, mediante memorando No. UPMSJ-DET-EPSN-2021-0475-M, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Jefe de Unidad 2 de Proyectos y Servicios – Niñez, solicita a la Directora de Ejecución Técnica: *“(…) se apruebe y disponga a quien corresponda realice los trámites pertinentes para la correspondiente reforma programática y traspaso de recursos económico”;* correspondiente a los \$2'000.000,00 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos), necesarios para el financiamiento del “Plan Integral Nutricional” que se está levantando desde el Área de Niñez.

Que, mediante memorando No. UPMSJ-DET-2021-0879-M, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Directora de Ejecución Técnica, recomienda a la Directora de Planificación Técnica: *“(…) realizar la proforma programática y el traspaso de recursos económicos propuestos, dentro del Proyecto Atención a la Primera Infancia, con el fin de implementar el “Plan Integral Nutricional Componente del Proyecto Atención a la Primera Infancia- Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios de Niñez”.*

Que, mediante el Oficio No. UPMSJ-2021-0977-OF de 11 de noviembre de 2021, la Unidad Patronato Municipal San José remite a la Secretaría de Inclusión Social la documentación relacionada con el traspaso de crédito entre proyectos para ejecutar el Proyecto Atención a la Primera Infancia que permitirá ampliar la mirada conceptual y técnica en cuanto a la desnutrición infantil, desde una perspectiva de protección integral a la niñez, siendo necesario la atención oportuna a través del acceso a alimentos nutritivos y saludables, con el fin de intervenir y prevenir en varias aristas físicas y sociales que repercuten en este problema.

Que, mediante el Oficio No. GADDMQ-SIS-2021-1095-O de 17 de noviembre de 2021, la Secretaría de Inclusión Social remite a la Secretaría General de Planificación la documentación generada en coordinación con Unidad Patronato Municipal San José para el traspaso presupuestario solicitado por la Unidad de Proyectos y Servicios – Niñez de UPMSJ.

Que, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2021-1033-O, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Secretaria de Planificación, remite al suscrito Director de la Unidad, Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez, el *"INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2021-045"* donde la *"Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos, por lo que se emite el informe programático FAVORABLE del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, procesos precontractuales y contractuales de los recursos asignados en el POA y la correcta ejecución de los proyectos"*

Que, mediante Sesión de Directorio Extraordinaria No. 003, celebrada el día 19 de noviembre de 2021, se trataron los siguientes puntos: 1. Presentación de las autoridades de la Unidad Patronato Municipal San José. 2. Conocimiento y aprobación de la Reforma al Plan Operativo Anual 2021 de la Entidad, conforme el siguiente detalle: 1. Incremento de presupuesto de Recursos Municipales (Ordenanza Metropolitana No. PMU No. 005, de 14 de octubre de 2021, aprobada por el Concejo Metropolitanano.) 2.2. Conocimiento y aprobación de la reforma al Plan Operativo Anual 2021;

Que, mediante memorando No. UPMSJ-2021-0355-M de 19 de noviembre de 2021, el suscrito Director de la Unidad, Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez remite a todos los Directores de la Unidad la Resolución de Directorio Extraordinario No. 003 para que procedan conforme el ámbito de sus competencias;

Que, mediante memorando No. UPMSJ-DP-2021-0270-M de 19 de noviembre de 2021, la Directora de Planificación, Sra. Ruth Gisella Narváez Vega, remite al suscrito Director de la Unidad, Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez, el Informe de Traspaso Presupuestario (POA 2021) Nro.008, mediante el cual se emite la validación por parte de la Dirección de Planificación y se solicita, se continúe con el trámite respectivo;

Que, mediante sumilla inserta electrónicamente el 19 de noviembre de 2021, en el memorando que antecede, el suscrito Director Encargada de la Unidad, Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez, dispone a la Dirección Financiera: *"Favor su revisión, proceder con informe presupuestario conforme normativa vigente"*;

Que, mediante memorando No. UPMSJ-DF-2021-0617-M de 19 de noviembre de 2021, la Directora Financiera, Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sanchez, remite al suscrito Director de la Unidad, Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez, el Informe Presupuestario, con la finalidad de que se proceda con el trámite pertinente para su ejecución, dentro del cual se recomienda se realice la Resolución que autorice esta modificación presupuestaria y de esta manera cumplir con el requerimiento solicitado por la Dirección de Ejecución Técnica, conforme el siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	CODIFICADO	REFORMA	NUOVO CODIFICADO
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	695.809,54	0,00	695.809,54
	ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	1.614.922,06	238.469,16	1.853.391,22
	ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES	366.958,70	0,00	366.958,70
	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	78.348,52	0,00	78.348,52
	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	1.138.939,19	2.117.133,00	3.256.072,19
	CIRCO DE LUZ QUITO	88.347,96	0,00	88.347,96
	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	459.266,28	0,00	459.266,28
	INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	62.268,47	0,00	62.268,47
	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	391.252,13	1.154,06	392.406,19
	RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	653.752,98	0,00	653.752,98
SUBTOTAL INVERSIÓN		5.549.865,83	2.356.756,22	7.906.622,05
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.817.917,04	-	2.817.917,04
	REMUNERACIÓN PERSONAL	6.465.567,80	159.392,84	6.624.960,64
SUBTOTAL GASTO CORRIENTE		9.283.484,84	159.392,84	9.442.877,68
TOTAL		14.833.350,67	2.516.149,06	17.349.499,73

Que, mediante sumilla inserta electrónicamente en el memorando del considerando que antecede, el suscrito Director de la Unidad, Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica: "Favor proceder con resolución de reforma presupuestaria y programática, observando normativa legal vigente.";

Que, siendo una competencia y función de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en todos sus niveles, el garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria constitucionalmente reconocidos; verificándose que se cuenta con los recursos necesarios para continuar con la ejecución de los programas que en función de las competencias asignadas tiene a su cargo la Unidad Patronato Municipal San José para el año 2021; y considerando la autonomía administrativa y financiera otorgada a la Institución en la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019;

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias y delegaciones establecidas en la Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002 de 15 de enero de 2015 y Resolución de Alcaldía No. A 089 de 08 de diciembre de 2020;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger en todas sus partes la solicitud de Reforma Programática elaborada por la Dirección de Planificación y contenida en el memorando No. UPMSJ-DP-2021-0270, de 19 de noviembre de 2021; conforme el siguiente detalle:

PROGRAMA:	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
PROYECTO:	ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
META:	IMPLEMENTAR UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN PARA ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA
PRODUCTO NUEVO:	PLAN INTEGRAL NUTRICIONAL
ACTIVIDAD NUEVA:	IMPLEMENTAR Y EJECUTAR UN PLAN INTEGRAL NUTRICIONAL COMPONENTE DEL PROYECTO

Artículo 2.- Acoger en todas sus partes la propuesta de reforma presupuestaria presentada por la Dirección de Planificación y Financiera de la Institución en memorandos Nos. UPMSJ-DP-2021-0270-M y UPMSJ-DF-2021-0617-M, respectivamente, documentos que forman parte integrante de esta Resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Financiera de la Institución, que se proceda con la reforma presupuestaria, conforme se indica en el memorando No. UPMSJ-DF-2021-0617-M, de 19 de noviembre de 2021, y se cargue en el Sistema SIPARI, de manera que se continúe con la ejecución de los proyectos y actividades normales de la Institución, dentro de su ámbito de competencia.

Artículo 4.- Encárguese a la Dirección de Planificación y Financiera la preparación de la documentación correspondiente para ser enviada a la Secretaría General de Planificación, Dirección Metropolitana Financiera y demás instancias municipales que así lo requieran.

Disposición Final.- Encárguese a la Dirección de Ejecución Técnica, Planificación y Financiera de la Unidad Patronato Municipal San José, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de la presente Resolución, a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 20 de noviembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO AGUSTIN
 CARRION SANCHEZ**

Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez
DIRECTOR
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Revisado por:	Maria Fernanda García	D.A.J.	
----------------------	-----------------------------	--------	---

Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
 GARCIA SANCHEZ**

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0617-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez
Director Unidad Patronato Municipal San José

ASUNTO: Informe Presupuestario

De mi consideración:

En atención a sumilla inserta en el Memorando UPMSJ-DP-2021-0270-M, de fecha 19 de noviembre de 2021, a través del sistema documental sitra donde solicita " *Favor su revisión, proceder con informe presupuestario conforme normativa vigente.* ", me permito adjuntar Informe Presupuestario, con la finalidad de que se proceda con el trámite pertinente para su ejecución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sanchez
DIRECTORA FINANCIERA

Referencias:

- UPMSJ-DP-2021-0270-M

Anexos:

- anexo_1_matriz_de_afectación_de_trasposos-signed-signed.pdf
- Informe de Trasposos de Crédito N° SGP-DMPD-2021-046.pdf
- Informe favorable SIS.signed-signed-signed.pdf
- upmsj-2021-0977-of.pdf
- p_pinfancia.pdf
- informe_técnico-sis-upmsj-001-signed-1.pdf
- informe_de_necesidad_final_jc-signed-signed.pdf
- informe_de_necesidad_final_jc.docx
- inf-fav-sis_upmsj_2021_001-signed-signed-signed-1.pdf
- hoja_de_ruta_upmsj-2021-0977-of.pdf
- Copia de anexo1_matriz_de_afectación_de_trasposos.xlsx
- DP_008_Informe de Traspaso-signed-signed.pdf
- UPMSJ-DP-2021-0270-M.pdf
- Hoja_de_ruta_UPMSJ-DP-2021-0270-M.pdf
- Resolucion Extraordinario 003-UPMSJ.pdf
- Informe Presupuestario de Traspaso de Crédito-signed.pdf
- informe_presupuestario_de_traspaso_de_crédito-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Patricia Margoth López Sánchez
Especialista de Presupuesto

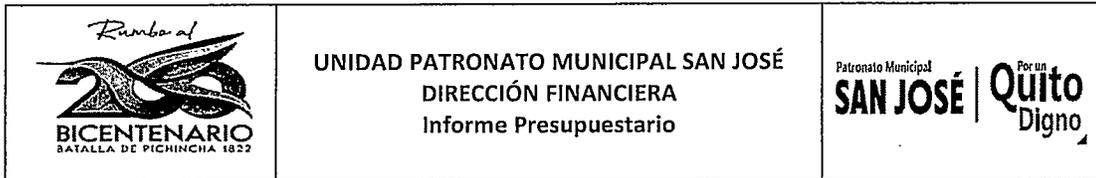
Sra. Ruth Gisella Narváez Vega
Directora de Planificación

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0617-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla	
Elaborado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmls	UPMSJ-DF	2021-11-19		
Aprobado por: Inés Patricia Rivadeneira Sanchez	iprs	UPMSJ-DF	2021-11-19		





BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público; 2.4.3 Reformas Presupuestarias: 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre de 2020.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD; Art 256.- Traspaso de partidas.
- Mediante oficio circular GADDMQ-AG-2021-0062-O, la Administración General emitió las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021”.
- Reforma Presupuestaria 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 005-2021, sancionada el 14 de octubre de 2021.

ANTECEDENTES

La Unidad Patronato Municipal San José es una entidad dependiente de la Alcaldía Metropolitana, con autonomía administrativa y financiera creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008, la misma que fuera derogada y acogida en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente a la Unidad Patronato Municipal San José manifiesta que, su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme, el Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O, con fecha de 20 de enero de 2021 y sus anexos respectivos, Administrador General, Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, emite las “Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto – Ejercicio Económico 2021”.

Además indica: *“Es necesario señalar que estas Normas Técnicas constituyen una referencia de aplicación para las entidades con personalidad jurídica propia; y, de cumplimiento obligatorio para todas las unidades y órganos municipales.*

Será de responsabilidad de las máximas autoridades institucionales supervisar y controlar el cumplimiento de las normas indicadas, respecto de las áreas de gestión y administración a sus cargos”

	<p align="center">UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ DIRECCIÓN FINANCIERA Informe Presupuestario</p>	<p align="center">Patronato Municipal SAN JOSÉ Por un Quito Digno</p>
---	---	---

Mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 005-2021, sancionada el 15 de octubre de 2021, se expide la *“ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 004-2021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA SU EJERCICIO ECONÓMICO 2021”*, además, en su anexo de *“ANTEPROYECTO REFORMA POA 2021”* en el sector de Inclusión Social consta el incremento de 2.516.149,06 para la Unidad patronato Municipal San José

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSN-2021-0475-M, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Jefe de Unidad 2 de Proyectos y Servicios – Niñez, Soc. Javier Enrique Cueva Borja solicita: *“se apruebe y disponga a quien corresponda realice los trámites pertinentes para la correspondiente reforma programática y traspaso de recursos económico”*; correspondiente a los \$2'000.000,00 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos), necesarios para el financiamiento del *“Plan Integral Nutricional”* que se está levantando desde el Área de Niñez.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0879-M de fecha de 11 de noviembre de 2021, la Directora de Ejecución Técnica Psci. María Soledad Vela Yépez, *“recomienda realizar la proforma programática y el traspaso de recursos económicos propuestos, dentro del Proyecto Atención a la Primera Infancia, con el fin de implementar el “Plan Integral Nutricional Componente del Proyecto Atención a la Primera Infancia- Unidad de Ejecución de Proyectos y servicios de Niñez”*.

Mediante Oficio Nro. UPMSJ-2021-0977-OF de fecha 11 de noviembre de 2021 el Mgs. Francisco Carrión Sánchez, Director de la Unidad Patronato Municipal San José, solicita al Señor Sociólogo Francisco Sánchez, Secretario de Inclusión Social *“(…) emita su criterio favorable y autorice los traspasos de crédito de proyectos de inversión, y se gestione ante la Secretaria General de Planificación la emisión del Informe de viabilidad de traspaso de crédito de proyectos de inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo, y emitido con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-00062-O de 20 de enero de 2021”*.

Mediante el Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-1095-O de 17 de noviembre de 2021, la Secretaría de Inclusión Social remite a la Secretaría General de Planificación la documentación generada en coordinación con Unidad Patronato Municipal San José para el traspaso presupuestario solicitado por la Unidad de Proyectos y Servicios – Niñez de UPMSJ.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-1033-O, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Secretaria de Planificación, Lcda. Nadiã Raquel Ruiz Maldonado, remite *“INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2021-045”* donde la *“Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el*



análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos, por lo que se emite el informe programático FAVORABLE del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, procesos precontractuales y contractuales de los recursos asignados en el POA y la correcta ejecución de los proyectos”

Mediante Resolución de Directorio Extraordinario No. 003-2021, realizada el día viernes 19 de noviembre de 2021, luego de la respectiva fase de deliberación por parte de los miembros del Directorio de la Unidad patronato Municipal San José, resolvió en su numeral 2 “(...) Conocer y aprobar la Reforma al Plan Operativo Anual 2021 de la Entidad, conforme el siguiente detalle:

- 1. Incremento de presupuesto de recursos municipales (Ordenanza Metropolitana PMU No. 005-2021, de 14 de octubre de 2021, aprobada por el Concejo Metropolitano.*
- 2. Conocimiento y Aprobación de la Reforma Plan Operativo Anual 2021(...)”*

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DP-2021-0270-M, la Directora de Planificación Ruth Narváez, remite el Informe Presupuestario (POA 2021) Nro. 008, mediante el cual emite la validación por parte de la Dirección de Planificación y se solicita, se continúe con el trámite respectivo.

ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN

Mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 005-2021, sancionada el 15 de octubre de 2021, se expide la “ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 004-2021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA SU EJERCICIO ECONÓMICO 2021”, además, en su anexo de “ANTEPROYECTO REFORMA POA 2021” en el sector de Inclusión Social consta el incremento de 2.516.149,06 para la Unidad patronato Municipal San José según el siguiente detalle:



UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ
DIRECCIÓN FINANCIERA
Informe Presupuestario

Patronato Municipal
SAN JOSÉ | Por un Quito Digno

PROGRAMA	PROYECTO	CODIFICADO	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	695.809,54	0,00	695.809,54
	ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	1.614.922,06	238.469,16	1.853.391,22
	ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES	366.958,70	0,00	366.958,70
	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	78.348,52	0,00	78.348,52
	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	1.138.939,19	2.117.133,00	3.256.072,19
	CIRCO DE LUZ QUITO	88.347,96	0,00	88.347,96
	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	459.266,28	0,00	459.266,28
	INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	62.268,47	0,00	62.268,47
	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	391.252,13	1.154,06	392.406,19
	RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	653.752,98	0,00	653.752,98
SUBTOTAL INVERSIÓN		5.549.865,83	2.356.756,22	7.906.622,05
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.817.917,04	-	2.817.917,04
	REMUNERACIÓN PERSONAL	6.465.567,80	159.392,84	6.624.960,64
SUBTOTAL GASTO CORRIENTE		9.283.484,84	159.392,84	9.442.877,68
TOTAL		14.833.350,67	2.516.149,06	17.349.499,73

Del análisis efectuado, y para poder atender el requerimiento solicitado por la Dirección de Ejecución Técnica para la IMPLMENTACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL NUTRICIONAL COMPONENTE DEL PROYECTO ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA- UNIDAD DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE NIÑEZ, es preciso realizar un Traspaso de Crédito, luego que la Secretaría General de Planificación emitió Informe de Traspaso de Crédito N° SGP-DMPD-2021-045, mediante el cual emite Informe programático favorable del Traspaso de Crédito.

La Dirección de Planificación de la UPMSJ emite Informe de Viabilidad de Traspaso presupuestario N° 008 y reforma programática, además *"recomienda se disponga a quien corresponda se proceda con el trámite pertinente para su ejecución."*

El Proyecto Atención a la Primera Infancia, registrará un incremento de USD. 2'000.000, en la partida **780204** *"TRANSFERENCIA O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO"*

El Proyecto CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL, registrará un decremento de USD. 2'000.000, en la partida **730801** *"ALIMENTOS Y BEBIDAS"*.

En virtud de lo mencionado anteriormente me permito dar a conocer que el siguiente movimiento presupuestario modifica el techo presupuestario por proyecto establecido del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - Unidad Patronato Municipal San José, según el siguiente detalle:

Des Proyecto	Partida / Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Decremento	Nuevo Codificado
G100J2010000 5D CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES	ALIMENTOS Y BEBIDAS	G/730801/2JJ2 01	002	2.000.000,00	2.000.000,00		-2.000.000,00	0,00
G100J2010001 1D ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	TRANSFERENCIA O DOANCIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	G/780204/2JJ2 01	002	159.528,96	159.528,96	2.000.000,00		2.159.528,96
TOTAL				2.159.528,96	2.159.528,96	2.000.000,00	-2.000.000,00	2.159.528,96

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

2.7.4 Programas de Inversión Normas Técnicas de Ejecución y traspaso Presupuestario

En los casos que se requiera traspasos entre Proyectos de Inversión, que signifiquen cambios en los montos asignados, éstos deberán contar con la emisión del criterio favorable y aprobación del traspaso de créditos de la Secretaría Rectora e informe favorable de la SGP, documentación que servirá de sustento para que los gestores de la entidad requirente ingresen la propuesta del traspaso en el sistema financiero adjuntando toda la documentación de sustento, con la finalidad de que la Unidad de Presupuesto de la Administración Central o del Ente Desconcentrado apruebe de ser pertinente dicho traspaso en el Sistema Financiero.

SOLICITUD:

Por lo tanto, se recomienda se realice la Resolución que autorice esta modificación presupuestaria y de esta manera cumplir con el requerimiento solicitado por la Dirección de Ejecución Técnica.

Acciones	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado del documento:	Patricia López	Especialista de Presupuesto	 <p>Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ</p>	19/11/2021
Revisión y Aprobación	Patricia Rivadeneira	Directora Financiera	 <p>Firmado electrónicamente por: INES PATRICIA RIVADENEIRA SANCHEZ</p>	19/11/2021

Memorando Nro. UPMSJ-DP-2021-0270-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez
Director Unidad Patronato Municipal San José

ASUNTO: Validación de Traspaso de Crédito para la IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL NUTRICIONAL COMPONENTE DEL PROYECTO ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA- UNIDAD DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE NIÑEZ.

De mi consideración:

En referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-1033-O, de fecha 19 de noviembre de 2021, donde la Secretaria de Planificación, Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, remite "INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2021-045" donde la "Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos, por lo que se emite el informe programático FAVORABLE del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, procesos precontractuales y contractuales de los recursos asignados en el POA y la correcta ejecución de los proyectos".

Adjunto sírvase encontrar el Informe de Traspaso Presupuestario (POA 2021) Nro.008, mediante el cual se emite la validación por parte de la Dirección de Planificación y se solicita , se continúe con el trámite respectivo

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Ruth Gisella Narváez Vega
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2021-1033-O

Anexos:

- anexo_1_matriz_de_afectación_de_traspasos-signed-signed.pdf
- Copia de anexo1_matriz_de_afectación_de_traspasos.xlsx
- hoja_de_ruta_upmsj-2021-0977-of.pdf
- inf-fav-sis_upmsj_2021_001-signed-signed-signed-1.pdf
- informe_de_necesidad_final_jc.docx
- informe_de_necesidad_final_jc-signed-signed.pdf
- informe_técnico-sis-upmsj-001-signed-1.pdf
- p_pinfancia.pdf

Memorando Nro. UPMSJ-DP-2021-0270-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2021

- upmsj-2021-0977-of.pdf
- Informe favorable SIS.signed-signed-signed.pdf
- Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2021-046.pdf
- DP_008_Informe de Traspaso-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jorge Rolando Taipicaña Isa
 Especialista de Planificación

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Similla	
Elaborado por: Jorge Rolando Taipicaña Isa	jrti	UPMSJ-DP	2021-11-19		
Revisado por: Ruth Gisella Narváez Vega	RGNV	UPMSJ-DP	2021-11-19		
Aprobado por: Ruth Gisella Narváez Vega	RGNV	UPMSJ-DP	2021-11-19		



	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Informe de Validación de Traspaso Presupuestario (POA 2021)	
---	---	---

INFORME-DP Nro.:	008
FECHA:	19/11/2021

1. ANTECEDENTES

La Unidad Patronato Municipal San José, es una persona jurídica, dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274, de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue codificada, acogida y derogada en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente referente a la Unidad Patronato Municipal San José señala que su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSN-2021-0475-M, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Jefe de Unidad 2 de Proyectos y Servicios – Niñez, Soc. Javier Enrique Cueva Borja solicita: *“se apruebe y disponga a quien corresponda realice los trámites pertinentes para la correspondiente reforma programática y traspaso de recursos económico”*; correspondiente a los \$2'000.000,00 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos), necesarios para el financiamiento del “Plan Integral Nutricional” que se está levantando desde el Área de Niñez.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0879-M, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Directora de Ejecución Técnica, recomienda: *“realizar la proforma programática y el traspaso de recursos económicos propuestos, dentro del Proyecto Atención a la Primera Infancia, con el fin de implementar el “Plan Integral Nutricional Componente del Proyecto Atención a la Primera Infancia- Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios de Niñez”*.

Mediante el Oficio Nro. UPMSJ-2021-0977-OF de 11 de noviembre de 2021, la Unidad Patronato Municipal San José remite a la Secretaría de Inclusión Social la documentación relacionada con el traspaso de crédito entre proyectos para ejecutar el Proyecto Atención a la Primera Infancia que permitirá ampliar la mirada conceptual y técnica en cuanto a la desnutrición infantil, desde una perspectiva de protección integral a la niñez, siendo necesario la atención oportuna a través del acceso a alimentos nutritivos y saludables, con el fin de intervenir y prevenir en varias aristas físicas y sociales que repercuten en este problema.

Mediante el Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-1095-O de 17 de noviembre de 2021, la Secretaría de Inclusión Social remite a la Secretaría General de Planificación la documentación generada en coordinación con Unidad Patronato Municipal San José para el traspaso presupuestario solicitado por la Unidad de Proyectos y Servicios – Niñez de UPMSJ.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-1033-O, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Secretaria de Planificación, Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, remite *“INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO Nº SGP-DMPD-2021-045”* donde la *“Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos, por lo que se emite el informe programático FAVORABLE del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, procesos precontractuales y contractuales de los recursos asignados en el POA y la correcta ejecución de los proyectos”*



UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Informe de Validación de Traspaso
Presupuestario (POA 2021)

Patronato Municipal
SAN JOSÉ | Por un
Quito
Digno

Conforme resolución de Directorio Extraordinario Nro. 003, realizada el 19 de noviembre de 2021, luego de la respectiva deliberación por parte de los miembros de Directorio de la Unidad Patronato Municipal San José, se resolvió en su numeral 2. "(...) Conocer y aprobar la reforma al Plan Operativo Anual 2021 de la Entidad, conforme el siguiente detalle:

1. Incremento de presupuesto de recursos municipales (Ordenanza Metropolitana PMU No. 005-2021, de 14 de octubre de 2021, aprobada por el Concejo Metropolitano.
2. Conocimiento y Aprobación de la Reforma Plan Operativo Anual 2021(...)"

2. BASE LEGAL

El artículo 85 de la Constitución de la República, de Registro Oficial No. 449, de 20 de octubre de 2008, actualizada al 13 de julio de 2011, en su numeral 3 señala: "(...) el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la presentación de bienes y servicios públicos (...)"

El artículo 297 íbidem manifiesta, "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público".

El artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, del Registro Oficial Suplemento 595, de 12 de junio de 2002, actualizada al 11 de agosto de 2009, establece entre las atribuciones y obligaciones de los ministros y máximas autoridades de las instituciones del Estado, la de dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno y de los sistemas de administración financiera, planificación, organización, información de recursos humanos, materiales, tecnológicos, ambientales y más sistemas administrativos.

Por su parte el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de Registro Oficial Suplemento Nro. 306, de 22 de octubre de 2010, actualizada al 21 de agosto de 2018, en el artículo 5, numeral 1 determina: "La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno (...)"

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en el Libro II. De las finanzas públicas, Título II. Componentes del Sistema, Capítulo III. Del componente de presupuesto, lo siguiente:

Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos. - Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas.

En la misma en el numeral 2.4.3.3. Del Informe de Sustento (...Toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe...). En general, las instituciones podrán ejecutar modificaciones a sus presupuestos en los grupos de gastos no controlados cuyo resultado no signifique afectación del monto total del presupuesto de la institución vigente y composición grupo – fuente de financiamiento.



Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O, de 10 de mayo de 2021, la Administración General del MDMQ, emite Normas Técnicas para la Ejecución y Traspaso del Presupuesto Ejercicio Económico 2021.

3. OBJETIVO

El presente informe técnico tiene como objetivo confirmar la solicitud de la Dirección de Ejecución Técnica, del traspaso presupuestario que afecta al Plan Operativo Anual (POA) 2021 de gasto de inversión, con la finalidad contar con la asignación de recursos para la IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL NUTRICIONAL COMPONENTE DEL PROYECTO ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA- UNIDAD DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE NIÑEZ.

4. DESARROLLO

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0879-M, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Dirección de Ejecución Técnica, solicita: *se apruebe y disponga a quien corresponda realice los trámites pertinentes para la correspondiente reforma programática y traspaso de recursos económico*"; correspondiente a los \$2'000.000,00 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos), necesarios para el financiamiento del "Plan Integral Nutricional" que se está levantando desde el Área de Niñez, con el fin de cumplir con los objetivos y metas del proyecto, alienado con las políticas institucionales de la Unidad Patronato Municipal San José para la IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL NUTRICIONAL COMPONENTE DEL PROYECTO ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA- UNIDAD DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE NIÑEZ.

Mediante el Oficio Nro. UPMSJ-2021-0977-OF de 11 de noviembre de 2021, la Unidad Patronato Municipal San José remite a la Secretaría de Inclusión Social la documentación relacionada con el traspaso de crédito entre proyectos para ejecutar el Proyecto Atención a la Primera Infancia que permitirá ampliar la mirada conceptual y técnica en cuanto a la desnutrición infantil, desde una perspectiva de protección integral a la niñez, siendo necesario la atención oportuna a través del acceso a alimentos nutritivos y saludables, con el fin de intervenir y prevenir en varias aristas físicas y sociales que repercuten en este problema.

Mediante el Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-1095-O de 17 de noviembre de 2021, la Secretaría de Inclusión Social remite a la Secretaría General de Planificación la documentación generada en coordinación con Unidad Patronato Municipal San José para el traspaso presupuestario solicitado por la Unidad de Proyectos y Servicios – Niñez de UPMSJ.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-1033-O, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Secretaría de Planificación, Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, remite "INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO Nº SGP-DMPD-2021-045" donde la "Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos, por lo que se emite el informe programático FAVORABLE del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, procesos precontractuales y contractuales de los recursos asignados en el POA y la correcta ejecución de los proyectos"

Conforme resolución de Directorio Extraordinario Nro. 003, realizada el 19 de noviembre de 2021, luego de la respectiva deliberación por parte de los miembros de Directorio de la Unidad Patronato Municipal San José, se resolvió en su numeral 2. "(...) Conocer y aprobar la reforma al Plan Operativo Anual 2021 de la Entidad, conforme el siguiente detalle:

1. Incremento de presupuesto de recursos municipales (Ordenanza Metropolitana PMU No. 005-2021, de 14 de octubre de 2021, aprobada por el Concejo Metropolitano.
2. Conocimiento y Aprobación de la Reforma Plan Operativo Anual 2021(...)"

En este sentido, una vez que se cuenta con las validaciones respectivas y aprobación por parte de la Secretaría general de Planificación, esta dirección procede a ratificar el traspaso de crédito del POA 2021, conforme el siguiente detalle:

4.1 Traspaso Presupuestario

PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE	DETALLE DE LA PARTIDA	PARTIDA	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	20.000 ADULTOS MAYORES PARTICIPAN ACTIVAMENTE Y RECIBEN ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EL PROYECTO (60YPIQUITO)	ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES	EJECUTAR PROGRAMACIÓN MONO GENERACIONAL EN LOS EJES RECREATIVO, FORMATIVO, PRODUCTIVO, SALUDABLE, CULTURAL Y COMUNITARIO.	002	ALIMENTOS Y BEBIDAS	730801	2.000.000,00	-
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	IMPLEMENTAR UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN PARA ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA	PLAN INTEGRAL NUTRICIONAL	IMPLEMENTAR Y EJECUTAR UN PLAN INTEGRAL NUTRICIONAL COMPONENTE DEL PROYECTO	002	TRANSFERENCIA O DOANCIAS AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	780204	-	2.000.000,00
Total								2.000.000,00	2.000.000,00

4.2 Reforma programática:

PROGRAMA:	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
PROYECTO:	ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
META:	IMPLEMENTAR UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN PARA ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA
PRODUCTO NUEVO:	PLAN INTEGRAL NUTRICIONAL
ACTIVIDAD NUEVA:	IMPLEMENTAR Y EJECUTAR UN PLAN INTEGRAL NUTRICIONAL COMPONENTE DEL PROYECTO

5. CONCLUSIONES

En tal virtud, se concluye que el traspaso de crédito, y la creación de un nuevo producto y actividad, contribuyen al cumplimiento de objetivos, metas y actividades planificadas en el proyecto "Atención a la

	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Informe de Validación de Traspaso Presupuestario (POA 2021)	Patronato Municipal SAN JOSÉ Por un Quito Digno
---	---	--

Primera Infancia”, programado en el Plan Operativo Anual 2021 de la Unidad Patronato Municipal San José. El traspaso de crédito y el movimiento programático, solicitados en el presente informe, son de carácter prioritario, por lo que se valida el mismo.

6. RECOMENDACIONES

En tal virtud con la información presentada, con los antecedentes expuestos, la Dirección de Planificación remite Informe Técnico de Viabilidad del traspaso presupuestario y reforma programática, además recomienda se disponga a quien corresponda, se proceda con los trámites pertinentes para su ejecución.

Acciones	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado del documento:	Rolando Taipicaña I.	 Firmado electrónicamente por: JORGE ROLANDO TAIPICANA ISA	19/11/2021
Revisión y Aprobación	Ruth Narváez V.	 Firmado electrónicamente por: RUTH GISELLA NARVAEZ VEGA	19/11/2021

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-1033-O

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2021

Asunto: Respuesta Criterio favorable de traspasos de créditos de la UPMSJ

Señor Sociólogo
Francisco Fernando Sanchez Cobo
Secretario de Inclusión Social
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Francisco Agustín Carrión Sánchez
Director Unidad Patronato Municipal San José
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, me refiero al Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-1095-O, mediante el cual la Secretaría de Inclusión Social solicita el informe de traspaso de Crédito a esta Secretaría, para lo cual me permito remitir el Informe de Traspaso de Crédito No. SGP-DMPD-2021-046, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para tal efecto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- GADDMQ-SIS-2021-1095-O

Anexos:
- anexo_1_matriz_de_afectación_de_traspasos-signed-signed.pdf
- Copia de anexo1_matriz_de_afectación_de_traspasos.xlsx
- hoja_de_ruta_upmsj-2021-0977-of.pdf
- inf-fav-sis_upmsj_2021_001-signed-signed-signed-1.pdf
- informe_de_necesidad_final_jc.docx

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-1033-O

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2021

- informe_de_necesidad_final_jc-signed-signed.pdf
- informe_técnico-sis-upmsj-001-signed-1.pdf
- p_pinfancia.pdf
- upmsj-2021-0977-of.pdf
- Informe favorable SIS.signed-signed-signed.pdf
- Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2021-046.pdf

Copia:

Señora Magíster
 Paulina Elizabeth Tipan Villacis
 Directora Metropolitana de Planificación Para el Desarrollo (E) - Funcionario Directivo 5

Señora
 Ruth Gisella Narváez Vega
 Directora de Planificación

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: GABRIELA VERENICE ORQUERA CARRANCO	gvoc	SGP-DMPD	2021-11-19	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2021-11-19	



INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO Nº SGP-DMPD-2021-045

Sector: Social

Dependencia Requirente: Unidad Patronato Municipal San José

Fecha de Elaboración: 19-11-2021

BASE LEGAL.-

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2020-0046-C de fecha 08 octubre de 2020, se emiten las “DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EJERCICIO ECONÓMICO 2021”.
- Mediante resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza Nº PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2021.
- Mediante Resolución No. A 003-2021, de fecha 15 de enero 2021, se emiten los “LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y, PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19”
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O, del 20 de enero de 2021, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las “Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2021”.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2021-0001-C, de fecha 29 de enero 2021 suscrito por el Ing. Lenin Patricio Muñoz Álvarez, SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN (E), se emitieron los “Lineamientos para Traspasos de Créditos - POA 2021”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O, de fecha 10 de mayo 2021, suscrito por la ADMINISTRADORA GENERAL, Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, se emite la sustitución de las “Normas Técnicas para la Ejecución y Traspaso del Presupuesto Ejercicio Económico 2021”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0653-O, de 02 de junio 2021, suscrito por la ADMINISTRADORA GENERAL, Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, de asunto “*Modificación Directrices Programáticas Elaboración Plan Operativo Anual y Directrices Presupuestarias Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Económico 2021*” se adjunta el “Anexo con las Normas Técnicas modificadas”.
- Mediante Ordenanza Nº PMU No. 005-2020, sancionada el 14 de octubre de 2021, se aprueba la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 004-2021 del 09 de diciembre de 2020 que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2021.

ANTECEDENTES.-

- Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSN-2021-0475-M, de 11 de noviembre de 2021, la Unidad de Proyectos y Servicios – Niñez de UPMSJ solicita que se apruebe y disponga a quien corresponda realice los trámites pertinentes para la correspondiente reforma programática y traspaso de recursos económico correspondiente a los \$2'000.000,00 necesarios para el financiamiento del "Plan Integral Nutricional" que se está levantando desde el Área de Niñez enmarcado en la ejecución del Proyecto Atención a la Primera Infancia.
- Mediante el Oficio Nro. UPMSJ-2021-0977-OF de 11 de noviembre de 2021, la Unidad Patronato Municipal San José remite a la Secretaría de Inclusión Social la documentación relacionada con el traspaso de crédito entre proyectos para ejecutar el Proyecto Atención a la Primera Infancia que permitirá ampliar la mirada conceptual y técnica en cuanto a la desnutrición infantil, desde una perspectiva de protección integral a la niñez, siendo necesario la atención oportuna a través del acceso a alimentos nutritivos y saludables, con el fin de intervenir y prevenir en varias aristas físicas y sociales que repercuten en este problema.
- Mediante el Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-1095-O de 17 de noviembre de 2021, la Secretaría de Inclusión Social remite a la Secretaría General de Planificación la documentación generada en coordinación con Unidad Patronato Municipal San José para el traspaso presupuestario solicitado por la Unidad de Proyectos y Servicios – Niñez de UPMSJ.

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso entre distintas Dependencias de diferente Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.	X	
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto		X
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X

Del análisis realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La Unidad de Proyectos y Servicios – Niñez de UPMSJ indica en el informe de necesidades el requerimiento del traspaso de recursos económico correspondiente a \$2'000.000,00 necesarios para el financiamiento del "Plan Integral Nutricional" que se está levantando desde el Área de Niñez enmarcado en la ejecución del Proyecto Atención a la Primera Infancia, permitirá ampliar la mirada conceptual y técnica en cuanto a la desnutrición infantil, desde una perspectiva de protección integral a la niñez, siendo necesario la atención oportuna a través del acceso a alimentos nutritivos y saludables, con el fin de intervenir y prevenir en varias aristas físicas y sociales que repercuten en este problema.
- Las unidades responsables de la ejecución de los proyectos: Atención a la Primera Infancia y Centros de Atención de Las Diversidades con Enfoque Intergeneracional, en el marco de la solicitud de traspaso, han realizado un análisis de su programación, ejecución y disponibilidad de presupuesto, en virtud de lo ante analizado, se determina que el valor solicitado puede ser objeto de traspasos ya que esta disminución no afecta al cumplimiento de los objetivos y metas de la planificación anual del Proyecto Centros de Atención de Las Diversidades con Enfoque Intergeneracional.
- El traspaso de crédito se realiza entre varios proyectos de inversión y afecta al techo presupuestario de los proyectos, se presentando una afectación al techo presupuestario de +/- 20% del presupuesto asignado.

- Los traspasos presupuestarios se realizan dentro de los proyectos:
 - Programa: Atención Grupos Vulnerables
 - Proyecto: Centros de Atención de Las Diversidades con Enfoque Intergeneracional

 - Programa: Atención a Grupos Vulnerables
 - Proyecto: Atención a la Primera Infancia

- La solicitud de traspasos de créditos se realiza:
 - En el Proyecto Centros de Atención de Las Diversidades con Enfoque Intergeneracional
 - En la actividad: Ejecutar programación mono generacional en los ejes recreativo, formativo, productivo, saludable, cultural y comunitario. que está dentro del producto: Atención interdisciplinaria a personas adultas mayores Implementada disminuyendo el valor de USD 2.000.000,00

 - En el Proyecto Atención a la Primera Infancia
 - Se crea la actividad: Implementar y ejecutar un plan integral nutricional componente del proyecto dentro del nuevo producto: Plan Integral Nutricional aumentando el valor de USD 2.000.000,00 en el techo del proyecto.

- No existen modificaciones programáticas que afecten a actividades existentes, que se resumen en:

Unidad Patronato Municipal San José

ÁREA	SECTOR	ENTIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE	PARTIDA	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
SOCIAL	INCLUSIÓN SOCIAL	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	20.000 ADULTOS MAYORES PARTICIPAN ACTIVAMENTE Y RECIBEN ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EL PROYECTO (GOPYQUITO)	ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES	EJECUTAR PROGRAMACIÓN MONO GENERACIONAL EN LOS EJES RECREATIVO, FORMATIVO, PRODUCTIVO, SALUDABLE, CULTURAL Y COMUNITARIO.	002	730801	-2.000.000,00	0,00
SOCIAL	INCLUSIÓN SOCIAL	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	IMPLEMENTAR UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN PARA ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA	PLAN INTEGRAL NUTRICIONAL	IMPLEMENTAR Y EJECUTAR UN PLAN INTEGRAL NUTRICIONAL COMPONENTE DEL PROYECTO	002	780204	0,00	2.000.000,00
TOTAL										-2.000.000,00	2.000.000,00

Nota: Se crea el Producto: Plan Integral Nutricional y la actividad: Implementar y ejecutar un plan integral nutricional componente del proyecto dentro del Proyecto existente: Atención a la Primera Infancia



Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-1095-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

Asunto: Criterio favorable de traspasos de créditos de la UPMSJ

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaría General de Planificación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

Conforme, el Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O, con fecha de 20 de enero de 2021 y sus anexos respectivos, el Administrador General, emite las “Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto – Ejercicio Económico 2021”, donde indica: “*Es necesario señalar que estas Normas Técnicas constituyen una referencia de aplicación para las entidades con personalidad jurídica propia; y, de cumplimiento obligatorio para todas las unidades y órganos municipales.*”

Será de responsabilidad de las máximas autoridades institucionales supervisar y controlar el cumplimiento de las normas indicadas, respecto de las áreas de gestión y administración a sus cargos”

Con la finalidad de operativizar los objetivos, metas y actividades establecidas en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2021 de la UPMSJ comunico que en mi calidad de Ente rector del Sector de Inclusión Social emití mi criterio favorable a los traspasos de créditos de proyectos de inversión, a través de la suscripción del primer Informe intersectorial favorable de traspasos de créditos de proyectos de inversión Nro. SIS-UPMSJ-2021-001.

En el contexto anterior, solicito a Usted se proceda con la emisión del Informe favorable de viabilidad de traspasos de Créditos de proyectos de inversión, por parte de su Secretaría. Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión: UPMSJ- INF - 2021 Nro. 001, suscrito por el Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez-Director de la Unidad Patronato Municipal San José.
2. Informe favorable de traspasos de créditos de proyectos de inversión Nro.



Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-1095-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

SIS-UPMSJ-2021-001 suscrito por mi persona en calidad de Secretario de Inclusión Social, en formato PDF editable.

3. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos, en formato Excel.
4. Información de justificaciones técnicas y financieras.
5. Archivo digital de la información en formato PDF editable

Finalmente, de ser favorable su informe de traspaso de crédito, solicito remitir el trámite a la Dirección Metropolitana Financiera, con el fin de que ésta se sirva en autorizar y disponer a quien corresponda, se continúe con el trámite de traspasos de créditos requerido la UPMSJ.

Particular que comunico a Usted para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Soc. Francisco Fernando Sanchez Cobo
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Referencias:

- UPMSJ-2021-0977-OF

Anexos:

- INF-FAV-SIS_UPMSJ_2021_001-signed-signed.pdf
- Hoja_de_ruta_UPMSJ-2021-0977-OF.pdf
- UPMSJ-2021-0977-OF.pdf
- Anexo 1_MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS-signed-signed.pdf
- informe_de_necesidad_final_jc-signed-signed.pdf
- P_PInfancia.pdf
- Informe_Técnico-SIS-UPMSJ-001-signed.pdf
- Anexo1_MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS.xlsx
- Informe_de_necesidad_final_jc.docx
- informe_técnico-sis-upmsj-001.docx



Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-1095-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

- inf-fav-sis_upmsj_2021_001-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Francisco Agustín Carrión Sánchez
Director Unidad Patronato Municipal San José

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General del Gad del Distrito Metropolitano de Quito

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JUAN CARLOS SALGADO PINTO	jesp	SIS-CAFP	2021-11-17	
Revisado por: JUAN CARLOS SALGADO PINTO	jesp	SIS-CAFP	2021-11-17	
Aprobado por: FRANCISCO FERNANDO SANCHEZ COBO	FFSC	SIS	2021-11-17	



Documento Firmado
electrónicamente por
FRANCISCO
FERNANDO
SANCHEZ COBO



INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N° SIS-UPMSJ-2021-001

BASE LEGAL Y NORMATIVA:

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- "Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente.
- Mediante oficio Circular No. 016, de fecha 20 de agosto de 2019, se emiten las "Directrices Programáticas para la elaboración del Plan Plurianual 2020-2023".
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2020-0046-C, de fecha 08 octubre de 2020, se emiten las "DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EJERCICIO ECONÓMICO 2021".
- Mediante resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2021.
- Mediante Resolución No. A 003-2021, de fecha 15 de enero 2021, se emiten los "LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y, PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19"
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O, del 20 de enero de 2021, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2021".
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2021-0001-C, de fecha 29 de enero 2021 suscrito por el Ing. Lenin Patricio Muñoz Alvarez, SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN (E), se emitieron los "Lineamientos para Traspasos de Créditos - POA 2021".

ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio Nro. UPMSJ-2021-0977-OF de fecha noviembre 11 de 2021, la Unidad Patronato Municipal San José solicita a la Secretaría de Inclusión Social se emita el criterio favorable en cuanto al traspaso de créditos de proyectos de inversión que incluye la comunicación.
- Mediante correo electrónico de la misma fecha se coordina con el personal de planificación de la UPMSJ realizar ajustes a la documentación presentada, y con la finalidad de optimizar tiempos no se genera una respuesta mediante el sistema de gestión documental.
- El 17 de noviembre de 2021 la SIS recibe respuesta al correo con la documentación ajustada por parte de la UPMSJ.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Del análisis que se realiza a la documentación presentada por la Unidad Patronato Municipal San José se desprenden las siguientes consideraciones:

- Según se lo menciona en el Informe Técnico de Solicitud para traspasos de crédito de Proyectos de Inversión UPMSJ- INF - 2021 Nro. 001 el objeto del traspaso de crédito solicitado, principalmente es para *".....ampliar la mirada conceptual y técnica en cuanto a la desnutrición desde una perspectiva de protección integral a la niñez, permitiendo tener un control y seguimiento de los avances en la implementación y ejecución de un plan integral nutricional, componente del proyecto "Atención a la Primera Infancia" de la Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios de Niñez"*.
- Los incrementos de créditos en las partidas presupuestarias guardan relación con los tipos actividad que se ejecutará en razón de la necesidad.
- El traspaso de crédito requerido se realiza entre proyectos de inversión afectando el techo del proyecto, sin embargo, no afecta el techo presupuestario de la dependencia y el cumplimiento de las metas y objetivos.
- Según la matriz de afectación de traspasos adjunta, se evidencia que dentro del proyecto existe la disponibilidad de fondos para generar el traspaso de crédito.
- Se modifica la estructura programática del POA 2021 con la creación del producto *"PLAN INTEGRAL NUTRICIONAL"*.
- Para continuar con el trámite solicitado por la Unidad Patronato Municipal San José es necesario se dé cumplimiento a lo dispuesto en las *"Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2021"* así como las *"DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EJERCICIO ECONÓMICO 2021"* y demás normativa legal vigente.
- El presente informe se encuentra validado y justificado por la documentación adjunta la cual cumple con los formatos y lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación.

La siguiente matriz presenta dos datos del traspaso de crédito propuesto:

Fuente de financiamiento	Centro gestor	Posición presupuestaria	Detalle de la partida	Codificado	Disponible	Disminución	Incremento	Nuevo codificado	Desc. Proyecto
002	UP721010	G/730801/2 JJ201	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0	0	G100J2010000 5D CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES
2	UP721010	G/780204/2 JJ201	TRANSFERENCIA O DOANCIAS AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	0	0	0	2.000.000,00	2.000.000,00	G100J2010001 1D ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA
TOTAL:				2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	

La matriz expuesta anteriormente ha sido validada por la responsable de planificación y el responsable presupuestario financiero de la Unidad Patronato Municipal San José, en lo relacionado a los campos de: Fuente de financiamiento, Eje, Centro gestor, Posición presupuestaria, Detalle de la partida, Codificado, Disponible, Disminución, Incremento, Nuevo codificado, Descripción de proyecto.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se concluye que los traspasos de crédito solicitados, contribuyen al cumplimiento de objetivos, metas y actividades planificadas en el proyecto de inversión, ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, programado en el Plan Operativo Anual 2021 de la UPMSJ.

PRONUNCIAMIENTO Y APROBACIÓN:

En el contexto del análisis realizado a la documentación presentada, la Secretaría de Inclusión Social como rectora del Sector de Inclusión, emite el presente **INFORME FAVORABLE** de traspasos de crédito y recomienda continuar con el proceso de trámite correspondiente al traspaso de crédito solicitado por la UPMSJ conforme las **NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021** y normativa legal vigente.



Soc. Francisco Fernando Sánchez Cobo
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
Fecha: 17/11/2021

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Mg. Juan Carlos Salgado	Responsable de Planificación-SIS	 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS SALGADO PINTO</p>
Revisado por:	Ing. Verónica Sánchez	Coordinadora Administrativa y Financiera-SIS	 <p>Firmado electrónicamente por: VERONICA NATALI SANCHEZ GARZÓN</p>

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-11-17 08:37:42 (GMT-5)

Generado por: JUAN CARLOS SALGADO PINTO

Información del Documento			
No. Documento:	UPMSJ-2021-0977-OF	Doc. Referencia:	UPMSJ-DET-2021-0879-M
De:	Sr. Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez, Director Unidad Patronato Municipal San José, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Soc. FRANCISCO FERNANDO SANCHEZ COBO, Secretario de Inclusión Social, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión SIS-UPMSJ.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2021-11-11 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-11-11 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	JUAN CARLOS SALGADO PINTO (GADDMQ)	2021-11-17 08:32:26 (GMT-5)	Responder		6	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	VERONICA NATALI SANCHEZ GARZON (GADDMQ)	2021-11-12 11:47:53 (GMT-5)	Reasignar	JUAN CARLOS SALGADO PINTO (GADDMQ)	1	Estimado Juana proceder con la revisión
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	FRANCISCO FERNANDO SANCHEZ COBO (GADDMQ)	2021-11-12 03:19:11 (GMT-5)	Reasignar	VERONICA NATALI SANCHEZ GARZON (GADDMQ)	1	Favor analizar conjuntamente con Renán para proceder! Gracias!
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	Francisco Agustín Carrión Sánchez (GADDMQ)	2021-11-11 23:05:56 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	Francisco Agustín Carrión Sánchez (GADDMQ)	2021-11-11 23:05:56 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	Francisco Agustín Carrión Sánchez (GADDMQ)	2021-11-11 23:02:24 (GMT-5)	Registro	FRANCISCO FERNANDO SANCHEZ COBO (GADDMQ)	0	



Oficio Nro. UPMSJ-2021-0977-OF

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

Asunto: Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión SIS-UPMSJ.

Señor Sociólogo
Francisco Fernando Sanchez Cobo
Secretario de Inclusión Social
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, por parte de la Unidad Patronato San José, por medio de la presente informo lo siguiente:

ANTECEDENTES

Conforme, el Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O, con fecha de 20 de enero de 2021 y sus anexos respectivos, el Administrador General, emite las “Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto – Ejercicio Económico 2021”, donde indica: *“Es necesario señalar que estas Normas Técnicas constituyen una referencia de aplicación para las entidades con personalidad jurídica propia; y, de cumplimiento obligatorio para todas las unidades y órganos municipales.*

Será de responsabilidad de las máximas autoridades institucionales supervisar y controlar el cumplimiento de las normas indicadas, respecto de las áreas de gestión y administración a sus cargos”

Conforme a los antecedentes, solicito a usted señor Secretario que en su calidad de ente rector del sector Social emita su criterio favorable y autorice los traspasos de créditos de proyectos de inversión, y se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo, y emitidos con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-00062-O de 20 de enero de 2021.

Para tal efecto, remito adjunto lo siguiente:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión en físico y PDF editable.
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos, en formato Excel.

Oficio Nro. UPMSJ-2021-0977-OF
Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

3. Información física que corresponde a la justificación técnica y financiera.

Por la atención al presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez
DIRECTOR UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Referencias:

- UPMSJ-DET-2021-0879-M

Anexos:

- UPMSJ-DET-EPSN-2021-0475-M.pdf
- Anexo 1_MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS-signed-signed.pdf
- Informe_de_necesidad_final_jc-signed-signed.pdf
- Informe Técnico-SIS-UPMSJ-001-final-signed (1)-signed.pdf
- Informe Técnico-SIS-UPMSJ-001.docx
- Anexo1_MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS (1).xlsx

Copia:

Señora
Ruth Gisella Narváez Vega
Directora de Planificación

Señorita
Ginger Camila Cañas Moreno
Auxiliar de Gestión Documental

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla	
Elaborado por: Jorge Rolando Taipicaña Isa	jrti	UPMSJ-DP	2021-11-11		
Revisado por: Ruth Gisella Narváez Vega	RGNV	UPMSJ-DP	2021-11-11		
Aprobado por: Francisco Agustín Carrión Sánchez	facs	UPMSJ	2021-11-11		



INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN
FORMATO: SGP-DMCSE - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 07/01/2020

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL – SIS-UPMSJ- INF - 2021	Nro. 001
---	----------

A. INFORME DEPENDENCIA REQUERENTE

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Nombre de la Dependencia Municipal / Entidad Dependiente: Unidad patronato Municipal san José

1.2 Identificación del tipo de Dependencia

Ente Dependiente Administración Central

1.3 Naturaleza del Traspaso de Créditos:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		
Movimiento sin afectación presupuestaria		
Movimiento programático (casos excepcionales)	x	
Traspasos de crédito en gasto corriente, otros (casos no previstos)		
Traspasos de crédito de corriente a inversión (casos excepcionales)		
Entes adscritos		

2. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público; 2.4.3 Reformas Presupuestarias: 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre de 2020.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD; Art 256.- Traspaso de partidas.
- Mediante oficio circular GADDMQ-AG-2021-0062-O, la Administración General emitió las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021".
- Reforma Presupuestaria 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 005-2021, sancionada el 14 de octubre de 2021.

3. ANTECEDENTES

Conforme, el Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O, con fecha de 20 de enero de 2021 y sus anexos respectivos, Administrador General, Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, emite las "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto – Ejercicio Económico 2021".

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de
PLANIFICACIÓN
CONSEJO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FORMATO: SGP-DMCSE - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 07/01/2020

Además indica: *“Es necesario señalar que estas Normas Técnicas constituyen una referencia de aplicación para las entidades con personalidad jurídica propia; y, de cumplimiento obligatorio para todas las unidades y órganos municipales.*

Será de responsabilidad de las máximas autoridades institucionales supervisar y controlar el cumplimiento de las normas indicadas, respecto de las áreas de gestión y administración a sus cargos”

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSN-2021-0475-M, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Jefe de Unidad 2 de Proyectos y Servicios – Niñez, Soc. Javier Enrique Cueva Borja solicita: *“se apruebe y disponga a quien corresponda realice los trámites pertinentes para la correspondiente reforma programática y traspaso de recursos económico”*; correspondiente a los \$2'000.000,00 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos), necesarios para el financiamiento del “Plan Integral Nutricional” que se está levantando desde el Área de Niñez.

4. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Según los datos y estudios citados en el “Informe de Necesidad” manifiestan que es importante desde la Unidad del Patronato Municipal San José ampliar una mirada conceptual y técnica en cuanto a la desnutrición infantil, desde una perspectiva de protección integral a la niñez, siendo necesario la atención oportuna a través del acceso a alimentos nutritivos y saludables, con el fin de intervenir y prevenir en varias aristas físicas y sociales que repercuten en este problema. (se adjunta “Informe de Necesidad”).

5. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DEL TRASPASO

a) En términos de avance programático, presupuestario, de eficacia y eficiencia

El proceso de traspaso de crédito del proyecto: “Atención a la Primera Infancia”, enmarcado en el Programa “Atención a Grupos Vulnerables”, de la Unidad Patronato Municipal San José, no afectará en cuanto se refiere al avance de las actividades programadas.

b) En cuanto se refiere al cumplimiento de la meta

La meta dependencia, registrada y calendarizada para su cumplimiento en el sistema informático “Mi Ciudad”, no alterará, dado que la dependencia mantendrá su programación, definición y calendarización inicial.

c) Techo presupuestario

El traspaso de crédito, no afectará la asignación presupuestaria, conforme a la Ordenanza N° PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre del 2020, en la que se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2021 y Ordenanza Metropolitana Reformatoria PMU No. 005-2021, sancionada el 15 de octubre de 2021.

d) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Con el objetivo de dar cumplimiento a los productos y actividades establecidas en la planificación operativa anual 2021 del proyecto “Atención a la Primera Infancia”, se solicita la autorización del traspaso de crédito según lo establecido en matriz de afectación adjunta, en razón de la necesidad

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN <small>Programa de Inversión</small>
FORMATO: SGP-DMCSE - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 07/01/2020

6. MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITOS

En el anexo Nro. 1 se presenta la matriz de traspaso de créditos, suscrita por: los responsables de la Dirección de Planificación de esta la entidad requirente.

7. CONCLUSIONES

En tal virtud, se concluye que el traspaso de crédito solicitado, y la creación de un nuevo producto y actividad, contribuyen al cumplimiento de objetivos, metas y actividades planificadas en el proyecto "Atención a la Primera Infancia", programado en el Plan Operativo Anual 2021 de la Unidad Patronato Municipal San José. El traspaso de crédito y el movimiento programático, solicitados en el presente informe, son de carácter prioritario.

8. APROBACIÓN

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados y realizados por las áreas de esta Dependencia, afectan a la estructura programática del POA 2021 a nivel de productos y actividades sin modificar las metas y guardan concordancia con los objetivos institucionales, suscribo en mi calidad Director de la Unidad Patronato Municipal San José la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO AGUSTIN
CARRION SANCHEZ**

f) -----

Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez
DIRECTOR DE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ
Fecha: 11/11/2021

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado	Rolando Taipicaña	Especialista de Planificación	 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE ROLANDO TAIPICANA ISA</p>
Revisado	Ruth Narváez	Directora de Planificación	 <p>Firmado electrónicamente por: RUTH GISELLA NARVAEZ VEGA</p>



Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0879-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

PARA: Sra. Ruth Gisella Narváez Vega
Directora de Planificación

ASUNTO: Solicitud de Reforma Programática y Traspaso Presupuestario 2021 â
Dirección de Ejecución Técnica.

INFORME
SOLICITUD DE REFORMA PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA
POA 2021

1. ANTECEDENTES:

El artículo 35 de la Constitución Política de la República establece que: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.*

La Unidad Patronato Municipal San José (UPMSJ), es una persona jurídica de derecho público, dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, con autonomía administrativa y financiera, creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274, de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue codificada, acogida y derogada en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente referente a la Unidad Patronato Municipal San José señala que su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

De la norma constitucional transcrita se refleja que los usuarios de los centros y/o proyectos que administra la Unidad Patronato Municipal San José, son personas y grupos de atención prioritaria; por lo que la entidad ejecuta la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos que en su artículo 3 señala: *“La Unidad Patronato Municipal San José del Municipio de Quito es el ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable*

Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0879-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

como: niños/as y adolescentes, jóvenes, adultos/as jóvenes, adultos/as mayores y personas con discapacidad, que se encuentren enfrentando el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza”.

Para el año 2021, la Unidad Patronato Municipal San José dentro del ámbito de sus competencias, se ha planteado dar respuestas a las diferentes problemáticas sociales que tiene la ciudad. Por este motivo, se planificó el replanteamiento y/o fortalecimiento de los diferentes proyectos que la entidad maneja hasta el momento, como es el caso de:

- **PROYECTO ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Este proyecto constituye un servicio de Atención a la Primera Infancia que considera la realidad socio demográfica y las condiciones de vida de los habitantes del DMQ, en el marco de la Protección Integral y la doctrina del Interés superior del niño, con pertinencia cultural, participación de la familia y la comunidad, mediante el proceso de articulación intra e intersectorial con enfoque de inclusión, género y sostenibilidad que promueve el desarrollo integral de niños, niñas hasta los tres años de vida y mujeres gestantes a través de servicios intra y extramurales.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-2021-0289-M de fecha 29 de octubre de 2021, el Director de la Unidad Patronato Municipal San José, Mgs. Francisco Agustín Carrión Sánchez, pone en conocimiento la Ordenanza PMU No. 005-2021 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, a fin de que se proceda con las gestiones pertinentes.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSN-2021-0475-M, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Jefe de Unidad 2 de Proyectos y Servicios – Niñez, Soc. Javier Enrique Cueva Borja solicita: “(...) se apruebe y disponga a quien corresponda realice los trámites pertinentes para la correspondiente reforma programática y traspaso de recursos económicos...”; correspondiente a los \$2'000.000,00 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos), necesarios para el financiamiento del “Plan Integral Nutricional” que se está levantando desde el Área de Niñez.

2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REFORMA PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA Según los datos y estudios citados en el Informe de Necesidad invitan a ampliar la mirada conceptual y técnica en cuanto a la desnutrición, desde una perspectiva de protección integral a la niñez, siendo necesario la atención oportuna a través del acceso a alimentos nutritivos y saludables, con el fin de intervenir y prevenir en varias aristas físicas y sociales que repercuten en este problema.

Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0879-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

Con estos antecedentes y en el ámbito de las competencias de la Dirección de Ejecución Técnica, con el fin de asignar los recursos al proyecto Atención a la Primera Infancia de la Unidad Patronato Municipal San José, en beneficio de la población vulnerable, tengo a bien solicitar a usted se realice una reforma programática y traspaso de recursos económicos, mismos que no afectarán los servicios prestados en los proyectos objeto a la afectación a los movimientos solicitados, mas bien, es para llegar a más beneficiarios a través de la creación del Plan Integral Nutricional propuesto.

2.1. Reforma Programática:

La reforma programática propuesta se enmarca con el fin de ampliar la mirada conceptual y técnica en cuanto a la desnutrición desde una perspectiva de protección integral a la niñez, permitiendo tener un control y seguimiento de los avances en la implementación y ejecución de un plan integral nutricional, componente del proyecto Atención a la Primera Infancia de la Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios de Niñez

Proyecto: ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

Meta: IMPLEMENTAR UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN PARA ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA

Producto	Actividades	Fecha Inicio	Fecha fin	Partida	Nombre partida	Presupuesto
PLAN INTEGRAL NUTRICIONAL	IMPLEMENTAR Y EJECUTAR UN PLAN INTEGRAL NUTRICIONAL COMPONENTE DEL PROYECTO ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA-UNIDAD DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE NIÑEZ	DICIEMBRE / 2021	DICIEMBRE / 2022	780204	TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	2.000.000,00

2.2. Reforma Presupuestaria:

La propuesta de Traspaso Presupuestario afectará los fondos con fuente (002) disminuyendo de la partida presupuestaria de "ALIMENTOS Y BEBIDAS" del proyecto "CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL", misma que no afectará el normal desenvolvimiento del proyecto y la atención que se brinda a los usuarios.

Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0879-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

Así mismo, se requiere asignar fondos a la partida presupuestaria "TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO", del proyecto "ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA", con el fin de dar marcha e implementar el Plan Integral Nutricional propuesto por el Área de Niñez.

PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE	PARTIDA	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	20.000 ADULTOS MAYORES PARTICIPAN ACTIVAMENTE Y RECIBEN ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EL PROYECTO	ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES	EJECUTAR PROGRAMACIÓN ANFO GNERACIONAL EN LOS EJES RECREATIVO, FORMATIVO, PRODUCTIVO, SALUDABLE, CULTURAL Y COMUNITARIO.	2	730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00		
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	IMPLEMENTAR UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN PARA ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA	PLAN INTEGRAL NUTRICIONAL	IMPLEMENTA Y EJECUTAR UN PLAN INTEGRAL NUTRICIONAL COMPONENTE DEL PROYECTO ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA-UNIDAD DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE NIÑEZ	2	780204	TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO				2.000.000,00	2.000.000,00
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	IMPLEMENTAR UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN PARA ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA	MODELO DE GESTIÓN PARA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	INFORME TRIMESTRAL DE OBLIGACIONES PENDIENTES	2	780204	TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	159.528,96	159.528,96			159.528,96
										2.000.000,00	2.000.000,00	2.159.528,96

NUEVA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN														
NÚMERO DE PARTIDA	NUEVO CODIFICADO	PROGRAMACIÓN											TOTAL ENE - DIC	
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE		DECIEMBRE
730801	0,00												0,00	0,00
780204	2.000.000,00												2.000.000,00	2.000.000,00
TOTAL:	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00

3. CONCLUSIÓN

Conforme lo indicado en los puntos que antecede se concluye la importancia de realizar la reforma programática y traspaso presupuestario propuesto, para mejorar la atención a los grupos vulnerables a través del acceso a alimentos nutritivos y saludables.

La realización de la reforma programática y traspaso presupuestario propuesto no afecta el normal desenvolvimiento y ejecución del proyecto: CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL.

Para la implementación del Plan Integral Nutricional Componente del Proyecto Atención



Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0879-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

a la Primera Infancia - Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios de Niñez, la Unidad Patronato Municipal San José del Municipio de Quito, requiere disponibilidad presupuestaria conforme a lo solicitado por la Secretaría de Inclusión y aprobado mediante Ordenanza Reformatoria 005-2021 suscrito el 14 de octubre de 2021.

4. RECOMENDACIÓN

La Unidad Patronato Municipal San José en el marco de sus atribuciones garantiza los derechos de personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, entre ellos el derecho a la salud y a una alimentación adecuada, por lo tanto, de acuerdo con lo manifestado en el informe de necesidad emitido por la Unidad de Niñez, se recomienda realizar la proforma programática y el traspaso de recursos económicos propuestos, dentro del Proyecto Atención a la Primera Infancia, con el fin de implementar el *“Plan Integral Nutricional Componente del Proyecto Atención a la Primera Infancia- Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios de Niñez”*.

Por la atención al presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Psic. María Soledad Vela Yépez
DIRECTORA DE EJECUCIÓN TÉCNICA

Anexos:

- UPMSJ-DET-EPSN-2021-0475-M.pdf
- 11_11_2021_informe_de_necesidad_final_jc-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Diego Andrés Aguas Quezada
Especialista de Ejecución Técnica

Sr. Soc. Javier Enrique Cueva Borja
Jefe de Unidad 2 de Proyectos y Servicios - Niñez



Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0879-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla	
Elaborado por: Diego Andrés Aguas Quezada	daaq	UPMSJ-DET	2021-11-11		
Aprobado por: María Soledad Vela Yépez	MSVY	UPMSJ-DET	2021-11-11		



Documento Firmado
electrónicamente por
MARIA SOLEDAD
VELA YEPEZ



Patronato Municipal

SAN JOSÉ

Por un
Quito
Digno



INFORME DE NECESIDAD TÉCNICA PARA IMPLEMENTAR UN PLAN INTEGRAL NUTRICIONAL COMPONENTE DEL PROYECTO ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA- UNIDAD DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE NIÑEZ

1. ANTECEDENTES

La Unidad Patronato Municipal San José (UPMSJ), es una persona jurídica de derecho público, dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, con autonomía administrativa y financiera, creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274, de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue codificada, acogida y derogada en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente referente a la Unidad Patronato Municipal San José señala que su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

Para el año 2021, la Unidad Patronato Municipal San José dentro del ámbito de sus competencias, se ha planteado dar respuestas a las diferentes problemáticas sociales que tiene la ciudad. Por este motivo, se planificó el replanteamiento y/o fortalecimiento de los diferentes proyectos que la entidad maneja hasta el momento, como es el caso de:

PROYECTO ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

Este proyecto constituye un servicio de Atención a la Primera Infancia que considera la realidad socio demográfica y las condiciones de vida de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de la Protección Integral y la doctrina del Interés Superior del Niño, con pertinencia cultural, participación de la familia y la comunidad, mediante el proceso de articulación intra e intersectorial con enfoque de inclusión, género y sostenibilidad que promueve el desarrollo integral de niños, niñas hasta los tres años de vida y mujeres gestantes a través de servicios intra y extramurales.

2. BASE LEGAL

La Convención de Derechos del Niño contiene una serie de disposiciones relativas a la protección especial de los niños, principalmente en los artículos 2, 3, 4, 19, 28 y 37 y de este conjunto de disposiciones se desprende que los Estados, la sociedad y la familia deben prevenir y evitar por todos los medios posibles, toda forma de violencia, discriminación y prácticas tradicionales nocivas para su integridad personal (artículos 19, 24 (3), 28 (2), 34, 37 (a) y 39).

Adicionalmente, en su artículo 3 establece que: “2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en

cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes asegurarán que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”.

Por su parte el artículo 19 *ibídem* establece la obligación de "proteger al niño contra todas las formas de violencia física o mental, mientras estén al cuidado de sus padres, de un representante legal o cualquier otra persona a cargo del niño" y que "ningún niño deberá ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes" (artículo 37). En la supervisión del cumplimiento con la Convención, el Comité de Derechos del Niño lo ha interpretado como el requerir la prohibición de toda forma de castigo corporal de los niños en todos los ámbitos, sin excepción, y ha manifestado repetidas veces recomendaciones a los estados que la reforma legal debe ir acompañada de cambios sociales a través de la educación pública y campañas de sensibilización.

Dispone a las partes que conforman la Convención que la familia es un grupo fundamental de la sociedad y es el medio natural para el crecimiento y bienestar de todos los miembros, más aún de los niños y las niñas ya que debe considerarse que deben tener una protección especial reconociendo todos sus derechos. Específicamente en su Artículo 24 menciona la necesidad de combatir la malnutrición en el marco de la atención primaria, el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre. Además, insta a los Estados a asegurar que todos los sectores de la sociedad conozcan los criterios y principios fundamentales de salud y nutrición de niñas y niños.

Los derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones, la Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana. La Convención, como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes. Estos países informan al Comité de los Derechos del Niño sobre los pasos que han adoptado para aplicar lo establecido en la Convención. Es también obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la Convención. Una Convención sobre los derechos del niño era necesaria porque aún cuando muchos países tenían leyes que protegían a la infancia, algunos no las respetaban. Para los niños esto significaba con frecuencia pobreza, acceso desigual a la educación, abandono. Unos problemas que afectaban tanto a los niños de los países ricos como pobres. En este sentido, la aceptación de la

Convención por parte de un número tan elevado de países ha reforzado el reconocimiento de la dignidad humana fundamental de la infancia así como la necesidad de garantizar su protección y desarrollo. La Convención sobre los Derechos del Niño se ha utilizado en todo el mundo para promover y

proteger los derechos de la infancia. Desde su aprobación, en el mundo, se han producido avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales; así como un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y la violencia.

Pronunciamiento del Comité de Derechos del Niño

El 08 de abril de 2020, el Comité de Derechos del Niño advierte sobre el grave defecto físico, emocional y psicológico de la pandemia COVID-19 en los niños y hace un llamado a los Estados para proteger los derechos de los niños. Dentro su numeral tercero, se expone lo siguiente:

3. Asegurarse de que el aprendizaje en línea no exacerbe las desigualdades existentes ni reemplace la interacción alumno-maestro. El aprendizaje en línea es una alternativa creativa al aprendizaje en el aula, pero plantea desafíos para los niños que tienen acceso limitado o nulo a la tecnología o Internet o que no cuentan con el apoyo adecuado de los padres. Deben estar disponibles soluciones alternativas para que estos niños se beneficien de la orientación y el apoyo brindado por los maestros. (Énfasis agregado)

4.- Activar medidas inmediatas para garantizar que los niños reciban alimentos

Resolución No. 1/2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de Estado Americanos OEA

Mediante Resolución No. 1/2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de Estado Americanos OEA, de 10 de abril de 2020, emitió el pronunciamiento con respecto a la Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, la cual dispone en su parte resolutive:

“(…) 3. Guiar su actuación de conformidad con los siguientes principios y obligaciones generales: (...) d. Ante las circunstancias actuales de la pandemia del COVID-19, que constituyen una situación de riesgo real, los Estados deben adoptar medidas de forma inmediata y de manera diligente para prevenir la ocurrencia de afectaciones al derecho a la salud, la integridad personal y la vida. Tales medidas deben estar enfocadas de manera prioritaria a prevenir los contagios y brindar un tratamiento médico adecuado a las personas que lo requieran. (...) 67. Dar atención especial a los niños, niñas y adolescentes, que viven en la calle o en zonas rurales. Las medidas de atención especial deben considerar las condiciones económicas y sociales y, además, considerar que los efectos de la pandemia son diferenciados para cada grupo poblacional de NNA debido al contexto social en que están insertados, incluida la brecha digital. La Comisión recomienda que los Estados usen de los medios de

comunicación para garantizar el acceso a la educación a todos los NNA sin ningún tipo de discriminación (...). (Énfasis agregado)

63.- Reforzar la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) (...), y prevenir el contagio por el COVID-19, implementando medidas que consideren sus particularidades como personas en etapa de desarrollo y que atiendan de manera más amplia posible su interés superior. La protección debe, en la medida de lo posible, garantizar los vínculos familiares y comunitarios.

La Constitución de la República del Ecuador -CRE-, en su artículo 3 establece los deberes primordiales del Estado, que en su parte pertinente establece que: "1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la cedula, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes...". La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 9 señala: "Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución".

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 determina que: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (...)".

El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir".

El artículo 35 de la Carta Magna establece que: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

Art. 44: El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas”.

Por su parte el artículo 66 de la Constitución de la República, reconoce y garantizará a las personas: “[...]2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. 3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

- a) La integridad física, psíquica, moral y sexual [...]”.

En el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

De conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 59 y 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, y el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Distrito Metropolitano de Quito.

El Código de la Niñez y Adolescencia manifiesta lo siguiente :

Art. 8.- Corresponsabilidad el Estado, la sociedad y la familia.- “Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, el ejercicio efectivo, garantía, protección y la exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes”.

Art. 9.- Función básica de la familia.- “La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos”.

Art. 11.- El interés superior del niño. – “El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural.



El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla”.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Art. 54.-Funciones.- *“Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria (...)”.*

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición para el año 2018 (ENSANUT, 2018), muestra que el 23% de niños y niñas menores de 5 años tienen retraso de talla para su edad-desnutrición crónica. Por su parte en niños y niñas menores de 2 años este porcentaje alcanza al 27,17%. Esta condición de salud puede afectar gravemente al niño o niña en desarrollo, ocasionando un mayor riesgo de sobrepeso y obesidad en la vida adulta, así como interrumpiendo el desarrollo cognitivo normal de un niño, influyendo en el desarrollo intelectual y productivo de la vida adulta y dificultando la inserción laboral.

Es importante resaltar que el estado nutricional de la mujer gestante es un factor importante para la salud del feto (Recinos, 2018). Una mujer embarazada con desnutrición, tiene graves consecuencias tanto en el feto (desnutrición fetal, bajo peso al nacer, morbimortalidad perinatal) como para su vida (aumenta el riesgo de mortalidad al momento del parto). La desnutrición materna también aumenta el riesgo de que el niño o niña padezca enfermedades crónicas degenerativas en la adultez (Recinos, 2018).

Según la Intervención de la Estrategia Misión Ternura (2018), Quito cuenta con una prevalencia de desnutrición crónica del 25% en niños de 0 a 5 años. Calderón, Carapungo, La Ecuatoriana, Chillo Gallo y Quitumbe son parroquias con mayor presencia de desnutrición.

Datos que hacen referencia a que, 1 de cada 4 niños y niñas menores de cinco años tienen Desnutrición Crónica Infantil. La UNICEF complementa estos datos y refiere que en el Ecuador 3 de cada 10 niños y niñas menores de 2 años padecen DCI (UNICEF, 2021; Serrano et al., 2019).

En Pichincha el 20.97% de niños y niñas menores de 5 años y el 25.48% de menores de 2 años padece desnutrición crónica (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2019).



Los datos de desnutrición crónica infantil en el país son muy preocupantes y según UNICEF esto nos ubica en el segundo país con mayor población con Desnutrición Crónica Infantil de América Latina y El Caribe (UNICEF, 2021).

“Los primeros 1.000 días en la vida de un niño son una ventana de oportunidad para prevenir la desnutrición crónica infantil. En este tiempo, la mujer embarazada y el bebé deben recibir un paquete de prestaciones de salud para garantizar un desarrollo adecuado.” UNICEF, (2021).

Por tanto, los datos expuestos por los estudios mencionados, invitan a ampliar la mirada conceptual y técnica en cuanto a la desnutrición, desde una perspectiva de protección integral a la niñez, siendo necesario la atención oportuna a través del acceso a alimentos nutritivos y saludables, con el fin de intervenir y prevenir en varias aristas físicas y sociales que repercuten en este problema.

Fundamentos del Desarrollo Infantil Integral

Diferentes investigaciones sustentan la importancia de invertir en los primeros años de vida, la atención desde la gestación, constituye una de las prioridades de más alto impacto para el desarrollo pleno y armonioso del ser humano. Este período es el más significativo en la formación del ser humano, por que en éste se produce el 80% del desarrollo cerebral. Es una etapa medular, donde el desarrollo del cerebro del recién nacido depende, en buena parte, del ambiente en el que se desarrolla, donde el cuidado, el afecto, la lactancia materna y la alimentación son factores que inciden de manera directa, en las conexiones que se originan en el cerebro del recién nacido. Aquí se sientan las bases del desarrollo físico y de las formaciones psicológicas que en las sucesivas etapas del desarrollo se consolidan y perfeccionan.

Las estructuras bio fisiológicas y psicológicas están en pleno proceso de formación y maduración, lo que la hace particularmente sensible a la estimulación. Si recibe un cuidado adecuado y amoroso, estará en condiciones para un efectivo proceso de aprendizaje escolar y sin duda para una vida futura satisfactoria.

Ahora se sabe científicamente que las experiencias durante la primera infancia marcan el desarrollo del cerebro, y que las habilidades, destrezas, actitudes, capacidades, emociones y en general conductas se van moldeando a lo largo de estos primeros años de vida. (Shonkorff y Phillips, 2000). El impacto del desarrollo del cerebro en esta etapa de vida es tan decisivo, que si se logra una efectiva y sólida atención y cuidado, se puede reducir, de modo significativo. Las enormes necesidades de este grupo poblacional vulnerable prevalecen en las sociedades en condiciones de pobreza, desnutrición, enfermedad, violencia, disfuncionalidad familiar, entre otras, que afectan significativamente sobre el desarrollo de los niños y niñas más pequeños.

Asegurar el desarrollo infantil integral, requiere de atenciones que proporcionen todos los actores responsables del cuidado y crianza de las niñas y niños, muy especialmente durante los

1000 primeros días de la vida, incluyendo el periodo de gestación y el cuidado de la madre; depende, además, de relaciones y ambientes cariñosos y sensibles que los adultos generamos. Asimismo, se debe direccionar atención de calidad a mujeres gestantes dotándoles de nutrientes que puedan ser absorbidos por el feto. Es importante que la mujer gestante se desenvuelva en ambientes seguros, libre de riesgos y traumas que puedan afectar tanto a la madre como a su hija y/o hijo.

Importancia de la Nutrición en el Desarrollo Infantil Integral

Una alimentación saludable y equilibrada es fundamental para el estado de salud de los niños, y determinante para un correcto funcionamiento del organismo, buen crecimiento, una óptima capacidad de aprendizaje, comunicarse, pensar, socializar y adaptarse a nuevos ambientes y personas, un correcto desarrollo psicomotor y en definitiva para la prevención de factores de riesgo que influyen en la aparición de algunas enfermedades. Una buena nutrición es la primera línea de defensa contra numerosas enfermedades infantiles que pueden dejar huellas en los niños de por vida.

Existe una fuerte evidencia que sugiere que cuanto más temprano empiece el niño a beneficiarse de programas de nutrición, mejor será su desarrollo integral. De igual forma se señala como indiscutible la importancia de una nutrición óptima, particularmente durante el primer año de vida, lo que favorece un adecuado neurodesarrollo en la primera infancia.

Se coincide en que la relación entre nutrición y neurodesarrollo es un tema de interés para la comunidad científica y que aún falta por investigar. Se reconoce además, que la desnutrición proteico-energética favorece las infecciones, disminuye la resistencia a casi todas las enfermedades, actúa como causa coadyuvante de morbilidad infantil y repercute notablemente en el desarrollo psíquico, cognitivo y funcional.

Una nutrición adecuada del recién nacido tiene efectos positivos en su crecimiento y neurodesarrollo, ante lo que se advierte que la falta de seguridad nutricional puede desencadenar múltiples dificultades a nivel funcional que, a su vez, inciden de forma negativa en el proceso de neurodesarrollo. Frente a esto, se destaca la importancia de la alimentación de la madre durante el embarazo y el efecto beneficioso de la leche materna durante esta etapa, la cual aporta sobremanera al crecimiento y el desarrollo neurológico.

La leche materna y la nutrición adecuada en la primera infancia son factores tenidos en cuenta en la literatura existente en relación con el neurodesarrollo del niño. La nutrición de calidad y la lactancia materna se constituyen en factores clave en el desarrollo de la primera infancia. Existe una asociación positiva entre la lactancia materna y el coeficiente intelectual, desarrollo humano integral.

Es ampliamente divulgado en la literatura científica la importancia de la nutrición en niños prematuros y su incidencia en el crecimiento posterior. Un estado nutricional adecuado del niño prematuro se considera cardinal para el desarrollo metabólico a largo plazo y su salud cognitiva es extremadamente vulnerable a estados de desnutrición, que pueden afectar de manera permanente su desarrollo.

4. REQUERIMIENTO

La Unidad Patronato Municipal San José del Municipio de Quito, requiere implementar un Plan Integral Nutricional Componente del Proyecto Atención a la Primera Infancia - Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios de Niñez para contribuir a mejorar el estado nutricional y de salud y a la prevención de la desnutrición de niños y niñas hasta los 2 años de edad, en situación de pobreza o extrema pobreza, en condiciones de desnutrición y otras vulnerabilidades a través de la intervención en mujeres gestantes, madres lactantes, mediante la entrega de un paquete integral de acciones que incluyen: canasta nutricional, consejería nutricional y fortalecimiento de capacidades locales.

El paquete integral de acciones estará compuesto por:

- a) Una Canasta con alimentos nutritivos que debe responder a los diferentes requerimientos específicos de los dos grupos metas:
 - Niñas y niños menores de 3 años de edad con desnutrición (Debe contener alimentos que fortalezcan la alimentación complementaria de la niña y niño)
 - Mujeres gestantes y lactantes (Debe contener alimentos que ayuden a fortalecer la alimentación de la mujer gestante y de la madre en período de lactancia)

- b) Consejería Nutricional en:
 - Fundamentos de nutrición**
 - Definiciones, nutrientes, grupos de alimentos, alimentación saludable
 - Nutrición en el ciclo de vida (énfasis en 1000 primeros días)
 - Desnutrición crónica infantil

 - Mujeres gestantes y madres lactantes**
 - Recomendaciones de alimentación durante el embarazo
 - Hábitos y prácticas recomendadas y no recomendadas durante el embarazo
 - Embarazo adolescente: consideraciones especiales
 - Prestaciones básicas de salud durante el embarazo (lineamientos MSP)
 - Lactancia materna

Niños/niñas de 7 a 24 meses de edad

- Alimentación complementaria durante el primer año de vida
- Alimentación a partir de año de edad
- Crecimiento adecuado en los primeros años de vida
- Prestaciones básicas de salud (lineamientos MSP)

Manejo y preparación de alimentos

- Prácticas adecuadas de higiene y manipulación de alimentos
- Prácticas recomendadas de preparación de alimentos (métodos de cocción saludables, combinación de alimentos, y otros)

c) Fortalecimiento de capacidades locales: usuarios y equipo técnico

Conformación grupos de apoyo

- Identificación de beneficiarios por grupos de interés (mujeres embarazadas, madres lactantes, familias con niños/as menores a 23 meses)
- Encuentros periódicos (mensuales) con la guía del técnico de promoción de salud, con el fin de abordar los temas relacionados a cada grupo a través de actividades y dinámicas
- Intercambio de experiencias y conformación de redes de apoyo
- Fortalecimiento de conocimientos y capacidades

Talleres familiares: Fortalecimiento de conocimientos y capacidades a través de talleres participativos, que involucren la participación de la familia en actividades prácticas y dinámicas relacionadas a alimentación saludable

Materiales edu-comunicacionales: Desarrollo de materiales edu-comunicacionales dirigidos a las familias con énfasis en temas de alimentación saludable y los 1000 primeros días de vida.

d) Atención Nutricional en coordinación entre El Patronato Municipal San José y la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito.

- Brigadas de salud interdisciplinarias
- Acciones para identificar el estado nutricional de la población objetivo
- Tamizaje nutricional (Evaluación Antropométrica y de Salud de los niños y niñas)



La población beneficiaria se determinara en base al índice de priorización en función a la disponibilidad de las fuentes de información con desagregación parroquial. Los indicadores incluidos son Niños nacidos vivos, Niños nacidos vivos con bajo peso al nacer, Cobertura estimada del MIES, Madres adolescentes, Madres con bajo nivel de instrucción, Puntaje SER Bachiller, Abandono o no promoción en Educación General Básica Superior y Bachillerato, Edificaciones humildes, Población necesitada y Población necesitada por cada 10.000 habitantes.

Los indicadores son categorizadas por nivel alto, medio y bajo. La suma de la categorización de todos los indicadores construye el índice de priorización. El resultado de este ejercicio define a las parroquias a priorizar para la intervención del proyecto. Por medio del cual se desarrollará una búsqueda activa de la población objetivo en las parroquias con mayor grado de intervención.

Articulación Interinstitucional

Este proceso se trabajará articuladamente entre la Unidad Patronato San José, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Inclusión del Distrito Metropolitano de Quito, y otras instituciones y organizaciones privadas especializadas de desarrollo infantil integral y nutrición con el fin de levantar una línea base del estado nutricional y de salud de la población objetivo, que servirá como punto de partida para el desarrollo del proyecto, medir el progreso, desempeño en tiempo y presupuesto; así como contar con un insumo que permitirá la toma de desiciones oportuna.

5. REQUERIMIENTO ECONÓMICO

Para la implemtación del Plan Integral Nutricional Componente del Proyecto Atención a la Primera Infancia - Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios de Niñez, se requiere disponibilidad presupuestaria conforme a lo solicitado por la Secretaria de Inclusión y aprobado mediante Ordenanza Reformatoria 005-2021, suscrita el 14 de octubre de 2021.

6. CONCLUSIONES

- Estos datos, invitan a ampliar la mirada conceptual y técnica en cuanto a la desnutrición desde una perspectiva de protección integral a la niñez.
- Estos eventos de salud pueden ser prevenibles a través de intervención en varias aristas físicas y sociales que repercuten en el problema, como la atención oportuna a través del acceso a servicios de salud, acceso alimentos nutritivos y saludables.
- Se concluye que de acuerdo al análisis de información generada por el índice existen 6.067 núcleos familiares en Distrito Metropolitano de Quito que requieren atención del Plan Integral Nutricional.

7. RECOMENDACIONES

La Unidad Patronato Municipal San José en el marco de sus atribuciones garantiza los derechos de personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, entre ellos el derecho a la salud y a una alimentación adecuada, por lo tanto de acuerdo al diagnóstico de situación de la población objetivo se recomienda dentro del Proyecto Primera Infancia implementar un Plan Nutricional que abarque el paquete integral de acciones, dirigido a mejorar el estado nutricional y de salud de los usuarios de los servicios de los servicios de Desarrollo Infantil del Distrito Metropolitano de Quito.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
 <p>Firmado electrónicamente por: JAVIER ENRIQUE CUEVA BORJA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA SOLEDAD VELA</p>
<p>Javier Cueva</p>	<p>Soledad Vela</p>
<p>Jefe de Unidad de Proyectos y Servicios de Niñez</p>	<p>Directora de Ejecución Técnica</p>